Sesión 19a.-

Día 13 de Febrero de 1931.-

Ausente con aviso: Sr. Presidente Dr. Terán.

En Buenos Aires, a las diez y siete horas y cuarenta y cinco minutos del día trece del mes de Febrero del año mil novecientos treinta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Doctores Don Guillermo Correa, Don Arturo J. Medina y Don Segundo J. Tieghi, bajo la Presidencia del Profesor Don Manuel A. Fernandez, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.-

Acto continuo se leyeron, aprobaron y firmaron las actas de las anteriores Nros. 17 y 18.-

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

3741 E/931. 1°.- Disponer que la inscripción de los aspirantes al cargo de maestro de grado de escuelas de la Capital, permanezca abierta hasta el 28 del corriente.-

2°.- Poner en conocimiento de los Consejos Escolares que las ternas para cargos directivos deberán elevarse a partir del 1° de Marzo.

34.804 G/930. Autorizar el pago de las cuentas por importe de $ 60 m/n a que se refiere este expediente, por concepto de transporte de material escolar a las escuelas nacionales Nros. 135 y 138 de la provincia de Corrientes, debiendo volverse las actuaciones a la Dirección Administrativa para los efectos indicados por la misma.-

47.876. I/930. Autorizar la liquidación de haberes de maestra especial a favor de la Sra Lucía J. B. de Gutierrez, por los servicios prestados como encargada de la inscripción de alumnos de la escuela de adultos n° 148 de la provincia de Buenos Aires, desde el 11 al 24 de Agosto del año ppdo.-

19.671 4/930. Aprobar los servicios prestados por don Antonio Hilario Consentino, como portero suplente de la escuela n° 11 del Consejo Escolar 4°, desde el 6 de Junio hasta el 31 de Agosto del año ppdo.-

27.450 F/930. 1°- Aceptar la denuncia formulada por don Pedro A. Fernández Nuñez, sobre la vacancia de la sucesión de doña Rosa Camera o Carmelo, acordando al denunciante la retribución que corresponda de acuerdo con la escala establecida en la resolución de fecha 18 de noviembre último (Exp. 53.300-O/930).

2°- Autorizar a la Oficina Judicial para iniciar el respectivo juicio sucesorio.-

53.971 18/930. Aprobar los servicios prestados por la Srta Nélida Ofelia Bonavia, como maestra especial de labores de la escuela n° 15 del Consejo Escolar 18°, desde el 4 de Setiembre hasta el 3 de Noviembre del año ppdo.-

21.639 B/929. Aplicar a la casa recurrente, la penalidad a que hace referencia la Asesoría Letrada, en su dictamen de fs. 9 vta en vista del retardo en que incurrió la misma, para la entrega de la mercadería a que se alude en estas actuaciones.-

25.094 5/929. Hacer saber al Consejo Escolar 5°, que el pe-

dido de un portero que formula para atender la biblioteca Bernardo de Irigoyen, será atendido en oportunidad si lo permite el Presupuesto para el año en curso.—

54.595- D/930. 1°- Suspender hasta nueva oportunidad la ejecución de las obras de reparación general del edificio escolar fiscal calle Saenz Peña n°. 463 a que se refieren las presentes actuaciones.

2°.- Reconsiderar, en consecuencia, la resolución dictada a fs 114 declarando sin efecto la licitación celebrada para adjudicar dichas obras y disponiendo la devolución de los depósitos de garantía correspondientes a las propuestas presentadas en la misma.—

3337 17/931. Autorizar la inscripción de la recurrente, con los documentos a que alude en su nota de fecha 27 de Enero ppdo (párrafo 3°).

25.382 J/929. No hacer lugar a lo solicitado en el escrito de fs 34 de este expediente, por las razones expuestas en el dictamen de la Dirección General de Asuntos Legales y Administrativos.

3863 I/931. Aprobar, con carácter provisional, la siguiente distribución de Inspectores, propuesta por la Inspección General de Escuelas Particulares:

Inspectores	Escuelas	C. C. E. E.—
Sr Benito F. Vacarezza	28	1°
Sr Eduardo A. Bosio	30.	2° y 3°—
Srta María A. Lucerna	19.	2°, 3°, 5° y 6°—
Sra Celina G. de Bermudez Sandoval	21.	7°, 8° y 9°:
Srta Emma Bengochea	20	12, 14° y 18°:
Srta Adela Prando	20	13° y 15°—

		Sr Angel Trucco.-	29.	10° y 11°.-
		Sr Nicolás Brusico	27	6°, 7°, 8° y 9°.-
		Sr Juan Gutiérrez	21.	15°, 16° y 17°.-
		Sr Constantino Lorenzo	19	18°, 19° y 20°.-

54.593 D/930 1°.- Suspender hasta nueva oportunidad la ejecución de las obras de reparación general del edificio escolar fiscal calle Talcahuano n° 678 a que se refieren las presentes actuaciones.-

2°.- Reconsiderar, en consecuencia, la resolución dictada a fs 208, declarando sin efecto la licitación celebrada para adjudicar dichas obras y disponiendo la devolución de los depósitos de garantía correspondientes a las propuestas presentadas en la misma.-

20.017.- P/929. Desestimar la denuncia de bienes vacantes a que se refiere este expediente, por las razones expuestas en el dictamen de la Dirección General de Asuntos Legales y Administrativos de fs 6 vta y 7; y disponer el archivo, previa reposición del sellado.-

3864 3/931. Autorizar la liquidación y pago de la suma de $ 190 m/n a favor del Sr José Lauro Saavedra, maestro de la escuela n. 10 del Consejo Escolar 3°, importe de pasajes de ida y vuelta a la ciudad de Catamarca, por haber sido emplazado a bajar a esta Capital, a objeto de reconocimiento médico.-

9393 E/930 Aplicar a la casa recurrente, la penalidad a que hace referencia la Asesoría Letrada, en sus dictámenes de fs 3 y 11, en vista del retardo en que ha incurrido la misma, para la entrega de parte de la mercadería que le fuera adjudicada.

54 58 — I/929. 1°- Anular la orden de pago de fs 70 de este expediente, relativa al certificado de recepción provisoria de las obras a que el mismo se refiere; y dictar una nueva orden por igual concepto, de conformidad a la liquidación de fs 68, practicada por la Contaduría General.-

2°- Ratificar la resolución de fs 62, sobre recepción definitiva de las mismas obras y disponer el pago del correspondiente certificado, sobre cuya liquidación informa la Contaduría General a fs 72 vta.-

15.577 — S/923. 1°- Autorizar el desglose de las escrituras que obran en el expediente, según lo indica la Asesoría Letrada en su dictamen de fs 36.-

2°- Aprobar la cuenta por importe de $ 170.90 m/n presentada por el Escribano don Luis Carlos Chenaut, en concepto de honorarios y gastos de la escrituración del inmueble a que se refieren las actuaciones, en virtud de informar la misma Asesoría, que se ajusta al arancel vigente; y disponer la pertinente liquidación y pago.-

50.459 — D/1930. 1°- Aprobar los servicios prestados con posterioridad al 30 de Noviembre ppdo por los Señores Miguel M. Carizzo y Pascual Rey como porteros cuidadores de los locales arrendados para las escuelas al Aire Libre Nros 7 y 9, respectivamente.-

2°- Disponer que la Dirección General de Arquitectura informe con respecto

a la situación a que alude la Conta-
duría a fs 11.-

35.732 A/930 1º.- Disponer el llamado a licitación pública, para adjudicar el arrendamiento, por un período de cuatro años, del campo del Legado Bernasconi situado en la Estación Aparicio (F. C. Sud), Partido de Coronel Dorrego- provincia de Buenos Aires, compuesto de 1822 hectáreas y fracción.-

2º- Aprobar para regir en dicha licitación el pliego de bases y condiciones preparado por el Administrador de Propiedades de la Repartición.-

54.594 D/930 1º.- Suspender hasta nueva oportunidad la ejecución de las obras de reparación general del edificio escolar fiscal calle Defensa nº 1427 a que se refieren las presentes actuaciones.-

2º- Reconsiderar, en consecuencia, la resolución dictada a fs 139, declarando sin efecto la licitación celebrada para adjudicar dichas obras y disponiendo la devolución de los depósitos de garantía correspondientes a las propuestas presentadas en la misma.-

54.597 D/930 1º.- Suspender hasta nueva oportunidad la ejecución de las obras de reparación general del edificio escolar fiscal calle Rosetti nº 1450 a que se refieren las presentes actuaciones.-

2º- Reconsiderar, en consecuencia, la resolución dictada a fs 155, declarando sin efecto la licitación celebrada pa-

ra adjudicar dichas obras y disponiendo la devolución de los depósitos de garantía correspondientes a las propuestas presentadas en la misma.-

6350 D/926. Archivar el presente expediente.-

16.953 C/930. Dejar sin efecto la resolución de este expediente, relativa a compra de material para escuelas de adultos.-

3865 W/931. No hacer lugar a lo solicitado y archivar estas actuaciones.-

3576 20/929. No acceder al pedido de pago de haberes que formula el profesor de la escuela de adultos n.º 13 del Consejo Escolar 18º, don Enrique del Castillo.-

3472 I/931. Hacerse cargo de los gastos, que en ningún caso deberán pasar de $ 800 m/n. del sepelio del Visitador de Escuelas de Territorios, Sr. José Miguel Artigas, fallecido en esta Capital mientras gestionaba su jubilación.-

6359 I/928. Se dió lectura al siguiente dictamen de la Comisión Didáctica:

"Honorable Consejo:

La directora de escuela de Territorios actualmente adscripta a la Inspección General, doña Lola S. C. de Patiño, y que debe reintegrarse a sus funciones de directora, de conformidad con resoluciones generales del H. Consejo, solicita que se le permita desempeñar sus funciones en una escuela de la Capital.-

La recurrente ha sido directora de escuela Lainez de Julio 14 de 1911 a Abril 18 de 1917,

maestra de tercera y segunda categoría en escuelas de la Capital desde Junio 18 de 1917 a Mayo 2 de 1921 y directora de Territorios desde el 21 de Marzo de 1921 hasta la fecha.-

Es decir, lleva casi 20 años de servicios, de los cuales casi 16 años en cargos directivos.-

La Sra de Patiño ingresó en escuelas de la Capital por terna de ley y de seguir toda su carrera en la misma Jurisdicción, por sus años de servicios y conceptos profesionales, podría haber alcanzado la dirección de una escuela en esta Jurisdicción.- La directora Sra de Patiño solo obtuvo en Junio de 1928, que el H. Consejo autorizara a los C. C. E. E. de la Capital para proponerla en terna de vice-directora.-

Pero es el caso que independientemente del título de la recurrente, de sus 20 años de servicios, de los conceptos profesionales elogiosos que ha merecido su labor, la Sra. de Patiño invoca el amparo de sus superiores por una circunstancia digna de la mayor atención.-

La Sra de Patiño se alejó de la Capital para seguir a su esposo don Luis Horacio Patiño que fué designado Visitador de Escuelas de Territorios y allá fueron los dos para servir la causa de la educación pública en un ambiente sin halagos materiales.-

El Sr. Patiño conquistó por sus méritos el cargo de Inspector de Territorios y le fué confiada la Inspección del Chaco.-
Allí cayó alevosamente asesinado por un ex-maestro sin título profesional en actos del servicio de las escuelas por una causa imputable pura y exclusivamente al mismo.-
El H. Consejo lo reconoció así en sesión del 16 de Diciembre de 1927: "La muerte del Inspector Seccional del Chaco, don Luis Horacio Patiño, se produjo como consecuencia de un acto de servicio y por causa exclusivamente imputable al mismo".-
Esta Comisión aconseja se dé ubicación a la Sra de Patiño en las escuelas comunes de la Capital y lo hace no en la creencia de que se otorga una dádiva ni se dispensa un favor, sino en la inteligencia de que se ejercita la más noble atribución del Estado, distribuir justicia,
Proponemos:
Disponer que la Inspección Técnica de la Capital dé ubicación en las escuelas comunes de su dependencia a la directora Sra Lola S. C. de Patiño.
Comisión Didáctica, 10 de Febrero de 1931.-
-Firmado: S. J. Tieghi.- Correa".-
El H. Consejo resolvió:
Disponer que la Inspección Técnica de la Capital dé ubicación en las escuelas comunes de su dependencia, a la direc-

tora Sra Lola S. C. de Patiño.-

3866 T/931. Ampliando la resolución de fecha 26 de Enero ppdo (Exp.- 2073 - T/931), se resuelve: Establecer que los traslados, pases y permutas, dispuestos por razones disciplinarias quedan firmes, así como la ubicación del personal que haya reemplazado a los removidos.- Es entendido que esta última parte no comprende a los nombrados en 1929 y 1930, que quedaron cesantes por resoluciones generales anteriores.-

3745 I/931. Aprobar la medida adoptada por el Sr Inspector General de Territorios al designar al empleado de esa Inspección Sr Alejandro De Robertis en calidad de Secretario en la gira que realizará para solucionar algunos asuntos relacionados con la marcha de las escuelas de las Secciones 10a y 4a.-

16.380 S/911. 1°.- Disponer que las actuaciones sean remitidas a la Dirección General de Asuntos Legales y Administrativos a fin de que inscriba en el Registro de la Propiedad las escrituras relativas al dominio del terreno situado en la calle Azcuénaga entre las de Juramento y Echeverría, a favor de las sucesiones que constan en las mismas y luego, la que proceda a nombre del Consejo.-

2°.- Reiterar a la Intendencia Municipal y Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos las notas ordenadas por resolución de fs 84 de las actuaciones, suministrando los datos

indicados en el dictamen de la Dirección General de Asuntos Legales y Administrativos que obra a fs 109, acerca de la ubicación del terreno de la referencia y acompañando para la primera, un croquis que preparará Dirección General de Arquitectura.-
3°- Aprobar la cuenta que presenta el Escribano Sr Luis Carlos Chenaut, por valor de $ 411.20 m/n en concepto de honorarios y gastos y disponer su liquidación y pago.

48.248 7/930. Se dió lectura al siguiente dictamen de la Comisión Didáctica:
"Honorable Consejo:
La Sra Elisa Blanca S. de Aramburu, solicita reconsideración de lo resuelto en 19 de Enero ppdo. en cuanto se le hizo saber que su confirmación en el cargo de maestra de las escuelas de la Capital se resolverá una vez que sea propuesta en terna por el Consejo Escolar respectivo, de conformidad con las resoluciones que tiene dictadas el H. Consejo.-
La recurrente manifiesta que en 18 años de servicios, (6 como maestra y 12 como vice-directora) ha adquirido derechos que le permiten pedir no se la coloque en la misma situación que los recientemente nombrados.
En realidad ella no está en las mismas condiciones que los demás maestros.
El Consejo Escolar manifiesta a fs 2 vta que la Sra de Aramburu "debe ser confirmada por cuanto acredita el máximo de puntos sobre todas las demás maestras aspirantes inscriptas en el registro respec-

tivo y su designación no perjudica ni posterga a ninguna otra candidata.-
En efecto, de la compulsa de tal registro resulta que hay una candidata de 24 ó más puntos que es la Sra de Hamburu, una candidata de 20 puntos y luego varias con 19, 18, 17, etc."
Quiere decir entonces que la recurrente tendría que ocupar el primer puesto de la primera terna que eleve dicho Consejo Escolar.
La recurrente obtuvo su ingreso al magisterio de la Capital en 1904 y su reingreso en 1930 mediante propuesta en terna de ley.-
Teniendo en cuenta que en 19 de Noviembre de 1930, circular 615 se decía:
"Es pués, de toda lógica considerar fuera de lo legal y de lo justo, todos los nombramientos posteriores al 1º de Enero de 1929 que no hayan sido hechos a propuesta de los C. Escolares como manda la ley.-
En los casos en que se haya cumplido este requisito, corresponde determinar si los maestros incluidos en las ternas eran quienes debían figurar en ellas de acuerdo con la reglamentación anterior recordada, por la que se tenía en cuenta el concepto, el título, el promedio de clasificaciones, y la antigüedad de gestiones en los Consejos de Distrito, para dejar sin efecto todos aquellos en cuyas ternas el derecho de los postulantes hubiera sido sustituido por la arbi-

pj

trariedad y el factor político".-
Teniendo en cuenta que la Sra de Arambu_
ru ha sido nombrada en terna de Ley, que en
dicha terna fué incluida de conformidad
con las resoluciones vigentes antes del 1° de
Enero de 1929 y que según lo informa el Conse_
jo Escolar tendrá que venir nuevamente pri_
mera en terna por los puntos con que cuenta,
esta Comisión aconseja:
-Reintegrar a su cargo de maestra de terce_
ra categoría de la escuela n° 7 del Consejo Es_
colar 7°, a la Sra Elisa Blanca B. de Arambu_
ru con antigüedad al 1° de Diciembre de
1930.-
Comisión de Didáctica, 13 de Febrero de 1931.
Firmado: B. J. Tiighi. - Correa".-
El H. Consejo resolvió:
-Reintegrar a su cargo de maestra de
tercera categoría de la escuela n° 7 del
Consejo Escolar 7°, a la Sra Elisa Blanca
B. de Aramburu con antigüedad al 1° de
Diciembre de 1930.-

4019 I/931. Vista la proximidad de la iniciación del
curso escolar del año, como también la cir_
cunstancia especial de que los C.C.E.E. de_
signados en las Provincias se encuentran
en pleno período de constitución y organi_
zación de las escuelas; y atento el pedido
formulado por algunos de estos en el sentido
de que les es necesaria la cooperación, aun_
que sea con carácter transitorio, de los actua_
les Inspectores acreditados ante sus respec_
tivas jurisdicciones, por tener ellos el cono_
cimiento completo de las necesidades y re_

culiaridades de las escuelas y personal docente de sus respectivos Distritos, se resuelve:

Que lo dispuesto en sesión del 6 del corriente mes - exp. 3221-I/931, sobre nueva ubicación de Inspectores, se cumpla a partir del 1° de Abril entrante, debiendo, entre tanto, permanecer tales Inspectores en sus actuales destinos, hasta aquella fecha.-

4200-D/931. Autorizar la transferencia de la suma de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000 m/n) de la cuenta "Impuesto a los Hipódromos Ley 7102" a la de "Escuelas Nacionales en Provincias - Ley 4874 - año 1931" a fin de atender las erogaciones que deben cargarse a la misma, con cargo de reintegro una vez que reciba los fondos que le correspondan.-

Sobre raspados a fs 110 linea 16, fs 111 linea 9, y fs 114 linea 15, "en", "puesto" y "1931", respectivamente, Vale.-

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas y cincuenta minutos.-

N. A. Bermúdez [firmas]